

SOBERANÍA

Una de las cualidades básicas que se presume que tiene todo Estado es el de la soberanía, por ende, resulta de vital importancia definirla.

“Soberanía: se refiere al ejercicio de la autoridad en un cierto territorio. Esta autoridad recae en el pueblo, aunque la gente no realiza un ejercicio directo de la misma sino que delega dicho poder en sus representantes. La Soberanía significa independencia; es decir, un poder con competencia total” (SIL, s/a).

La mejor forma de entender la soberanía es mediante un ejercicio de exclusión; es decir, se entiende que existe soberanía cuando nadie desde el exterior puede venir a tomar decisiones que afectan a una colectividad; por ejemplo si otro Estado toma decisiones del ámbito interior de otro, se entiende que el segundo no tiene soberanía real, que es un protectorado, una provincia o que está sujeto a una invasión.

Pero cuando en un Estado solo pueden tomar decisiones los poderes constituidos del mismo y además garantizan que no haya injerencias desde el exterior, ni poderes que le rivalicen en el interior, se puede afirmar que dicho Estado es soberano.

Referencia:

Bobbio, N. (2002). Diccionario de política, 13º edición, Ed. Siglo XXI, México.

Sistema de Información Legislativa (SIL). Glosario: Estado. Recuperado de:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=96#:~:text=El%20Estado%20tiene%20cuatro%20elementos,%3A%20Ejecutivo%2C%20Legislativo%20y%20Judicial.>